



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00099-00

En atención a lo informado por el apoderado de la parte demandante en correo electrónico de fecha 21 de abril de 2023, el despacho advierte lo siguiente:

1) La notificación electrónica allí informada respecto del demandado **SEGUROS ZURICH COLOMBIA S.A.**, se realizó de manera errada, pues en el formato del citatorio para la notificación que se diligenció y envió, se indicó que la providencia a notificar tenía fecha del 30 de marzo de 2023, cuando la fecha correcta es **29 de marzo de 2023**, razón por la cual se deberá repetir la notificación de manera correcta a la citada demandada.

2) El citatorio de notificación personal respecto de los demandados **MARISOL GÓMEZ NIETO** y **JUAN CARLOS FONTECHA**, de igual forma se se realizó de manera errada, pues en el formato del citatorio para la notificación que se diligenció y envió, se indicó que la providencia a notificar tenía fecha del 30 de marzo de 2023, cuando la fecha correcta es **29 de marzo de 2023**, sin embargo, se agregarán al expediente, teniendo en cuenta que su resultado fue negativo, bajo la observación de “*no reside*”, de conformidad con los certificados expedidos por la empresa de correos certificado de fecha 17 de abril de 2023, obrantes en los folios 323 y 326, del archivo No. 07 del expediente digital.

En atención a lo informado por la parte demandante mediante correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2023, este Despacho señala que para efectos de notificación del demandado **JUAN CARLOS FONTECHA**, se tendrá en cuenta la siguiente dirección:

- Dirección Física: Calle 116 No. 15b – 06 Barrio Los Bambúes, municipio de Girón Santander. Teléfono: 3003393125
- Correo Electrónico: fontechajuancarlo@gmail.com

Así las cosas, la parte demandante deberá realizar la notificación de la presente demanda al citado demandado, por la senda de los artículos 290 a 293 y 301 del G.P., en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Ahora bien, teniendo en cuenta el correo electrónico del 26 de abril de 2023, y verificados los documentos contenidos en él, el Despacho **RECONOCE PERSONERÍA** al **Dr. NESTOR MANTILLA RUEDA**, identificado con la cédula de



ciudadanía número 13.824.306 de Bucaramanga, y portador de la Tarjeta Profesional No. 30.806 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la **EMPRESA DE TRANSPORTES CIUDAD BONITA S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido según lo establecido en los artículos 74 y 75 del CGP, en concordancia con el Art. 5 de la Ley 2213 de 2022.

De igual forma, de conformidad con el acta de notificación personal obrante en el folio No. 2, del archivo No. 10 del expediente digital, se tiene como notificado personalmente a la citada demandada **EMPRESA DE TRANSPORTES CIUDAD BONITA S.A.**

A su vez, la demandada **EMPRESA DE TRANSPORTES CIUDAD BONITA S.A.**, por intermedio de apoderado judicial, presentó contestación de la demanda junto a sus anexos mediante correo electrónico del 27 de abril de 2023, de la cual se decidirá el respectivo traslado a la demandante una vez se notifique la totalidad del extremo pasivo dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 097 del 07 de JUNIO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e0d97ff3bbe7b10218de7b6aa8e075c302e95517e87321211e13cd48b9466ea**

Documento generado en 06/06/2023 10:58:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>